



UNC



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

VISTO:

El expte. n° 0051832/13, por el cual el Prof. Dr. Ricardo C. Rico recusa al Sr. Prof. Dr. Guillermo E. De Leonardi como Miembro Suplente del Jurado de Concurso para cubrir el cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia II "A" de esta Casa; y

CONSIDERANDO:

Que la recusación y el corrimiento de vista al miembro recusado se realizaron dentro de los plazos reglamentarios;

Que el Dr. Rico fundamenta su recusación en la relación laboral (compañeros de la misma Cátedra) y amistad personal del Dr. De Leonardi con la postulante Dra. Laura Bessone;

Que el Prof. Dr. De Leonardi rechaza los argumentos manifestados por el Dr. Rico, aclarando que el trato de compañerismo y cordialidad con la Dra. Bessone es igual a la que mantiene con el resto del personal de la Cátedra y no lo une una amistad particular ni relación laboral fuera del ámbito de la misma;

Que este H. Cuerpo rechaza por unanimidad la recusación interpuesta por el Dr. Rico en virtud de no advertir acto alguno que refleje objetivamente y de manera pública la amistad que se denuncia como causal de amistad manifiesta (art. 8 de la Ord. 8/86 HCS);

Por todo lo expuesto,


EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Rechazar la recusación interpuesta por el Prof. Dr. Ricardo C. Rico en contra del Prof. Dr. Guillermo E. De Leonardi como Miembro Suplente del Jurado de Concurso para cubrir el cargo de Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia II "A" de esta Facultad.

ARTICULO 2º: Tómese nota, notifíquese a los interesados, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.


Prof. Dra. MIRTA M. SPADILIERO de LUTRI
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MARÍA R. del CARMEN VISVISTAN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N°: 339

/es